REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nro. 34

CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS

CENQUER

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°. 1/2023
ID N°. 430.148

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERSONAS"

ASUNCION – PARAGUAY

2023

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CASA MODELO S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODELO S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

CONTRATO N°. 01/2023

Entre **CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS - CENQUER**, domiciliada en Dr. Mario Mazzei y Guillermo Arias, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. SAUL ZAPUTOVICH, con cédula de identidad N. 885.949, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA MODIGA SA**, domiciliada en Avda. Guido Boggiani Nº. 7475 c/ Avda. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por GILBERTO MUTTI GIMENEZ, con cédula de identidad N° 803.080 y RODRIGO VICENTE ALVISO BRITEZ, con cédula de identidad N° 904.427, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 430148

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la Adquisición de ALIMENTO PARA PERSONAS N°. 01/2023, convocado por la CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS-CENQUER. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG Nº. 02/2023.

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Dr. Saul Zaputovich Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CASA MODIGA SA
RUC: 80001423-5

ítem	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO TOTAL (IVA incluido)
4	**Durazno en almíbar en lata**	PASSIONE	GRECIA	Mgrs	Lata	356	**15.827**	5.634.412
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR								**5.634.412.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CINCO MILLONES, SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DOCE.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas - CENQUER**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Dr. Saúl Zaputovich Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.

el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2023.

Dr. Saul Zaputovich Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS
Dr. Arnaldo Bendlin

Firmado por: **Dr. SAUL ZAPUTOVICH,** en nombre de la Contratante.

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

Firmado por: GILBERTO MUTTI GIMENEZ, en nombre del Proveedor.

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Firmado por: RODRIGO VICENTE ALVISO BRITEZ, en nombre del Proveedor.